



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 724.-

Asunción, 20 de marzo de 2024

Señor
Carlos Carvalho, Presidente
Banco Central del Paraguay

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 454, **QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, REFERENTE A LA GENERACIÓN DE CRIPTOMONEDAS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 13 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaria Parlamentaria



Muy atentamente.


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-2400730



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 454.-

QUE SOLICITA INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, REFERENTE A LA GENERACIÓN DE CRIPTOMONEDAS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Banco Central del Paraguay – Superintendencia de Bancos, referente a la generación de criptomonedas, sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), registrados a la fecha.
- b) Datos de las personas físicas vinculadas a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales registrados (Nombre de socios, cédula de identidad, cantidad de acciones, si operan en el sistema financiero, dirección, departamento, tipo de servicio ofertado, antigüedad en el sector, actividad específica).
- c) Si la Superintendencia de Bancos ha realizado algún tipo de estudio sectorial relacionado a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. En caso afirmativo, remitir los resultados del estudio.
- d) Cantidad de supervisiones realizadas a Proveedores de Servicios de Activos Virtuales entre los años 2018 - 2023. Aclarar si las mismas son in situ o extra situ.
- e) Cantidad de sanciones aplicadas a Proveedores de Servicios de Activos Virtuales por incumplimientos a la normativa ALA/CFT. En caso de que no existan sanciones, indicar si se ha aplicado algún tipo de medida mitigante en el sector de servicios de activos virtuales, registrados a la fecha por la Superintendencia de Bancos.
- f) Datos de las personas físicas o jurídicas vinculadas a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales registrados (Nombre de socios, cédula de identidad, cantidad de acciones, si operan en el sistema financiero, dirección, departamento, tipo de servicio ofertado, antigüedad en el sector, actividad específica, etc.).
- g) Detallar si la Superintendencia de Bancos ha realizado algún tipo de estudio sectorial relacionado a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales. En caso afirmativo, remitir los resultados del estudio.
- h) Cantidad de supervisiones realizadas a Proveedores de Servicios de Activos Virtuales entre los años 2018 - 2023. Aclarar si las mismas son in situ o extra situ.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 454.-

- i) Cantidad de sanciones aplicadas a Proveedores de Servicios de Activos Virtuales por incumplimientos a la normativa ALA/CFT. En caso de que no existan sanciones, indicar si se ha aplicado algún tipo de medida mitigante en el sector.
- j) Determinar si existe un plan estratégico ante la innovación de las criptomonedas y cripto activos, en caso positivo remitir dicho plan.
- k) Remitir el informe en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Lourdes Noelia Cabrera Petters
Secretaría Parlamentaria




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores